



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende por protocolo de acción de accidente escolar todo el procedimiento realizado por el colegio al momento de que se presenta algún accidente de un estudiante de esta institución. Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

Al momento de producirse el accidente:

1. El alumno es estabilizado y se brinda la primera atención para posterior traslado a enfermería.
2. Seguidamente es revisado por el personal capacitado para evaluar la gravedad del accidente.
3. Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina si es leve, mediana gravedad o grave.
4. Está prohibido administrar medicamentos a los estudiantes, cualquiera sea la situación.

DEFINICIONES DE TIPO DE ACCIDENTES:

- a. Accidente leve: Es aquel accidente en el cual la persona resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía, ejemplos de accidentes leves comunes son las rasmilladuras, cortes superficiales.
 - b. Accidente de mediana gravedad: Es aquel en el cual la persona resulta con lesiones que deben ser atendidas por un médico en un centro asistencial, y que no tienen implicancias con el riesgo vital del estudiante.
 - c. Accidente Grave: Aquel accidente que como consecuencia:
 - Obligue a realizar maniobras de reanimación.
 - Obligue a realizar maniobras de rescate.
 - Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros.
 - Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
 - Involucre a un número tal de estudiantes que afecte el desarrollo normal de la zona.
1. ACCIDENTE LEVE: Se trata en el Liceo, se llama telefónicamente al apoderado para informar lo sucedido y se solicita al apoderado que debe retirar al alumno (a) para que lo traslade al servicio de salud pública con el seguro de accidente escolar que el

instituto entrega para tal efecto, si el apoderado solicita que el alumno siga en el liceo por motivos diversos, el alumno será enviado a su sala.

2. **ACCIDENTE DE MEDIANA GRAVEDAD:** Se llama telefónicamente al apoderado para informar lo sucedido y se solicita al apoderado que debe retirar al alumno(a) para que lo traslade al servicio de salud pública, con el seguro de accidente escolar que el Liceo entrega para tal efecto. Si el apoderado indica que por razones diversas no pudiese venir al colegio en forma inmediata, se solicitaran los nombres y apellidos y R.U.T para dejar registro y autorización del apoderado para realizar el retiro al centro de asistencia pública más cercano en ambulancia, si el accidente así lo amerita. De igual forma es el apoderado o su representante (adulto responsable) de éste, quien debe retirar al alumno del centro asistencial o del colegio, ya que el alumno(a) no se podrá retirar solo(a).
3. **ACCIDENTE GRAVE:** Se llama telefónicamente a la ambulancia para su traslado inmediato al centro de salud, acompañado de un funcionario del Liceo, quien tendrá en su poder el seguro de accidente escolar y en paralelo se informa telefónicamente al apoderado de lo sucedido y se le solicita concurrir al centro asistencial donde se derive al alumno(a). Por ningún motivo será el funcionario que traslade, quien deba tomar decisiones respecto a tratamiento médico a seguir o a medicamentos que se les deba administrar, por tal motivo el apoderado debe concurrir a centro de salud en forma obligatoria.
4. Todo accidente queda declarado en el seguro de accidente escolar entregado por el Liceo, el que una copia de él debe ser traída al Liceo con el timbre del centro de salud donde fue atendido para registro, respaldo y posterior estadística. Si el apoderado considera no llevar a su pupilo(a) al centro de salud de igual forma debe traer una copia del seguro donde indique por escrito en el mismo seguro que no lo utilizo.
5. Ante cualquier eventualidad todo accidente queda registrado en el libro de accidente escolar donde queda detallado el procedimiento realizado en cada caso.
6. Cuando se termina el proceso de atención del alumno, el apoderado debe asistir al liceo para informar del diagnóstico del alumno, y si hubiese licencia, además deberá coordinarse con la Unidad Técnica Pedagógica para ver el avance de contenidos mientras el alumno esté con licencia médica.

7. Se deberá mantener un registro actualizado de los números de teléfono de los apoderados, para mayor coordinación se mantendrán los números en la ficha de matrícula, libro de clases y hoja de vida del estudiante.
8. En paralelo a las acciones realizadas frente a cada tipo de accidente, secretaría levantará el acta de seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de la atención que cubre.
9. En la primera reunión de apoderados, se solicitará rellenar una ficha a los apoderados de estudiantes que presenten un seguro privado de atención, como también al centro de salud deben ser trasladados. Se solicitará que esta información quede por escrito en la hoja de antecedentes personales de la agenda escolar.
10. Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia correspondientes al Liceo son:
 - a. Hospital Roberto del Río: estudiantes menores de 15 años.
Dirección: Profesor Zañartu #1085, Independencia. +56225758000.
 - b. Hospital San José: estudiantes de 15 años y más.
Dirección: San José #1196, Independencia. +5622568000
11. Si el accidente escolar lo amerita, Inspectoría General deberá ponerse en contacto con redes externas como:
 - a. Carabineros, Plan cuadrante Subcomisaría Villa Moderna. N° +569 96070046. Fono emergencia: 133.
 - b. Cuerpo de Bomberos, n° 132.